

28.723

1000000000

1 CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
2 NOMINADA GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD " GE  
3 VISE " CIA. LTDA.-----  
4 CUANTIA: S/. 2'000.000,00-----  
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veintidos de  
7 Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante mi,  
8 JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular  
9 Vigésimo de este Cantón, comparece los señores ABDON  
10 WASHINGTON MORA MONTERO, quien declara ser de estado  
11 civil casado, de profesión empresario, ABOGADO JOSE HER  
12 HAN ULLOA PARADA, quien declara ser de estado civil  
13 divorciado, de profesión Abogado, EDGAR OSWALDO PENAHE-  
14 RRERA RODRIGUEZ, quien declara ser de estado civil ca  
15 sado, de profesión oficial militar en servicio pasivo,  
16 y, JORGE GREGORIO CALDERON CARRILLO, quien declara ser  
17 de estado civil casado, de profesión Oficial de la Ar  
18 mada Nacional en servicio activo. Los comparecientes  
19 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en es-  
20 ta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quie-  
21 nes de conocerlos. Doy fé.- Bien instruidos en el ob  
22 jeto y resultado de esta Escritura Pública de CONSTI-  
23 TUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la  
24 que proceden por sus propios derechos, con amplia y  
25 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
26 minuta que dice así:- S E N O R N O T A R I O:- En  
27 el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase  
28 incorporar una de CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA, al

II

1 tenor de las siguientes cláusulas:- C L A U S U L A P R I  
2 M E R A:- INTERVINIENTES:- Intervienen en la celebración  
3 de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de  
4 constituir la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deno  
5 minada GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD " GEVI  
6 SE " CIA. LTDA., las personas cuyos nombres, apellidos,  
7 domicilios, ocupaciones y nacionalidades son las siguien  
8 tes: ABDON WASHINGTON MORA MONTERO, de nacionalidad e-  
9 cuatoriana, casado, empresario y con domicilio en esta  
10 ciudad de Guayaquil; JOSE HERNAN ULLOA PARADA, de na-  
11 cio alidad ecuatoriana, divorciado, abogado, y con domi  
12 cilio en esta ciudad de Guayaquil, EDGAR OSWALDO PENA  
13 HERRERA RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, casado,  
14 oficial militar, en servicio pasivo y con domicilio en  
15 esta ciudad de Guayaquil, JORGE GREGORIO CALDERON CARRI  
16 LLO, de nacionalidad ecuatoriana, casado, oficial de la  
17 Armada Nacional en servicio activo y con domicilio en  
18 esta ciudad de Guayaquil.- GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA  
19 Y SEGURIDAD " GEVISE " Compañía Limitada, se constituye  
20 de acuerdo con los estatutos que a continuación se ex  
21 presan: C L A U S U L A S E G U N D A.- ESTATUTOS DE LA  
22 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO ESPECIAL DE  
23 VIGILANCIA Y SEGURIDAD " GEVISE " COMPANIA LIMITADA .-  
24 C A P I T U L O P R I M E R O:- DEL NOMBRE, OBJETO, DU-  
25 RACION.- A R T I C U L O P R I M E R O:- Con la denomi  
26 nación de GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD " GE  
27 VISE " CIA. LTDA., se constituye una COMPANIA DE RES-  
28 PONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, cu-

13

1 yos objetivos son, los siguientes: a) Prestar Servicios  
2 de Seguridad, Control, Investigación y Vigilancia Priva  
3 da. b) Asesoramiento Policial, Acumulación de Antecedentes  
4 Personales y Seguimientos de Asuntos Civiles, Cri-  
5 minales y de Crédito; c) Peritajes, Dactiloscopia y Gra-  
6 fologia; d) Investigación de Accidentes, Homicidios, Muer-  
7 tes e Incendios; e) Vigilancia Uniformada para Seguri-  
8 dad Bancaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Mine-  
9 ra y Domiciliaria; f) Servicios de Mantenimiento de Lim-  
10 pieza y Administración para todo tipo de Fábricas, Al-  
11 macenes, Locales, Empresas, Compañías e Industrias y Ser-  
12 vicios Generales; g) Auditoria y Seguridad Empresarial;  
13 h) Transportación de Valores, Dinero en Efectivo, Docu-  
14 mentos Generales y Especies Valoradas; i) Instrucción y  
15 Formación de guardias de Seguridad en una Escuela que  
16 se creará para este efcto; j) Instrucción, Formación,  
17 Capacitación y Reclutamiento de Mujeres para seguridad  
18 femenina; k) Se dedicará también a la Importación de  
19 Armas y Municiones, previo la obtención de los permi-  
20 sos correspondientes.- Para el cumplimiento de sus ob-  
21 jetivos, podrá comprar, vender, comercializar, importar  
22 o exportar toda clase de Maquinarias, Vehiculos, Repueg-  
23 tos, Accesorios y Equipos de Seguridad Industrial.- Se  
24 dedicará también a la Compra, Venta, Reparación Arren-  
25 damiento, Subarrendamiento y Anticresis de Bienes Inmue-  
26 bles.- A R T I C U L O S E G U N D O:- La Compañía du-  
27 rará cincuenta años que se contarán a partir de la fe-  
28 cha de inscripción en el Registro Mercantil de la pre

H

1 sente escritura de constitución, pero el plazo podrá  
2 prorrogarse o restringirse por acuerdo de la Junta Ge  
3 neral.- A R T I C U L O T E R C E R O:- La Compañía ten  
4 drá un domicilio en la ciudad de Guayaquil, cantón Gua  
5 yaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pe  
6 ro podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lu-  
7 gar del Ecuador, o fuera del país.- La Compañía GRUPO  
8 ESPECIAL Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD " GEVISE " CIA. LTDA.  
9 es de nacionalidad ecuatoriana, y deberá funcionar de  
10 acuerdo a las leyes del país y de estos estatutos.-  
11 C A P I T U L O S E G U N D O:- DEL CAPITAL SOCIAL:-  
12 A R T I C U L O C U A R T O:- El capital social es de  
13 DOS MILLONES DE SUCRES ( S/.2'000.000,00 ), dividido en  
14 dos mil participaciones iguales e indivisibles de un  
15 mil sucres cada una, la Compañía entregará a cada so  
16 cio un certificado de aportación firmado por el Presi  
17 dente y el Gerente de la Compañía, en el que consta  
18 rá el número de participaciones que por su aporte les  
19 corresponda y su carácter de no negociables.- A R T I C U  
20 L O Q U I N T O:- El capital será pagado de la siguiente  
21 forma: El socio ABDON WASHINGTON MORA MONTERO, suscribe  
22 mil participaciones de un mil sucres cada una, pagan-  
23 do el cincuenta por ciento en numerario, El socio JO  
24 SE, HERNAN ULLOA PARADA, suscribe cuatrocientas partici  
25 paciones de un mil sucres cada una, pagando el cin-  
26 cuenta por ciento en numerario; El socio EDGAR OSWAL-  
27 DO PENAHERREIRA RODRIGUEZ, suscribe cuatrocientas partici  
28 paciones de un mil sucres cada una, pagando el cin-

J  
104

1 cuenta por ciento en numerario; y, el Socio JORGE GRE  
2 GORIO CALDERON CARRILLO, suscribe doscientas participa-  
3 ciones de un mil sucres cada una, pagando el cincuen-  
4 ta por ciento en numerario. El otro cincuenta por cien-  
5 to será pagado por los socios prenombrados, así mis-  
6 mo en numerario, en un año plazo, contado desde la  
7 inscripción de esta Escritura en el respectivo regis-  
8 tro mercantil.- A R T I C U L O S E X T O:- Los socios  
9 podrán transferir las participaciones que tuvieran en be-  
10 neficio de los otros socios, o terceros, con el con-  
11 sentimiento de la representación de todo el capital  
12 social. Los socios tendrán siempre preferencia, apró-  
13 rrata de sus cuotas en la adquisición de las partici-  
14 paciones correspondientes a los otros socios; sólo po-  
15 drán ser ofrecidas a extraños, en caso de que ningun-  
16 no de los socios desee adquirir las.- A R T I C U L O  
17 S E P T I M O:- Cada participación suscrita da derecho  
18 a un voto en las deliberaciones de la Junta General  
19 de socios. Los certificados de aportación contendrán  
20 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las  
21 firmas del Presidente y Gerente General.- C A P I T U-  
22 L O T E R C E R O:- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION  
23 DE LA SOCIEDAD; A R T I C U L O O C T A V O; GRUPO ES-  
24 PECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD " GEVISE " CIA. LTDA.  
25 será dirigida por la Junta General de Socios, y  
26 administrada por el Presidente y el Gerente, quienes  
27 no necesitan ser socios para desempeñar sus cargos.-

H

1 El Presidente y el Gerente, quienes no necesitan ser  
2 socios para desempeñar sus cargos.- El Presidente y  
3 el Gerente durarán tres años en el ejercicio de sus  
4 cargos, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- A R-  
5 T I C U L O N O V E N O:- La Junta General de Socios  
6 se compone de los socios instalados en sesión, en el  
7 lugar, día y hora con el objeto determinado en la  
8 convocatoria suscrita por el Gerente y notaficada por  
9 escrito personalmente a cada socio, con ocho días de  
10 anticipación por lo menos al fijado para la reunión;  
11 la presidirá el Presidente, actuando como Secretario  
12 el Gerente.- No se considerará constituida legalmente  
13 para deliberar, si los que concurren ella no repre-  
14 sentan más de la mitad del capital social. Si los  
15 socios concurrentes no reúnen dicha representación den-  
16 tro de los ocho días de la fecha para primera reu-  
18 nión, se hará la segunda convocatoria en igual forma  
19 que la primera, advirtiéndole en ella que la Junta se reu-  
20 nirá con los socios que asistan. Salvo las excepciones  
21 que dispone la Ley. Las decisiones de las Juntas Ge-  
22 nerales, que tienen el carácter de obligatorias para to-  
23 dos los socios, serán tomadas por simple mayoría de vo-  
24 tos del capital social concurrente a la reunión. No  
25 obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se enten-  
26 derá convocada y que dará válidamente constituida, en  
27 cualquier lugar dentro del territorio nacional, siempre  
28 que esté presente todo el capital pagado, y los asis

100005

1 tentes acepten, por unanimidad, la celebraci3n de la  
2 Junta, debiendo suscribir el acta correspondiente todos  
3 los asistentes, bajo sancion de nulidad.- A R T I C U -  
4 L O D E C I M O:- La Junta General de Socios sesiona  
5 ra ordinariamente una vez al afo dentro de los tres  
6 meses posteriores a la finalizaci3n del ejercicio eco-  
7 n3mico de la Compafia y Extraordinariamente cuando la  
8 convoque el Gerente.- A R T I C U L O D E C I M O P R I  
9 M E R O:- Todas las actas de las Juntas Generales se-  
10 ran firmadas por el Presidente y el Secretario de la  
11 Junta y se llevaran en el libro de actas.- En el ca  
12 so de las Juntas Universales las actas seran firmadas  
13 por todos los asistentes.- Los socios pueden hacerse  
14 representar en las Juntas Generales, por personas ex-  
15 traas, mediante carta poder dirigida al Gerente, con  
16 indicaciones de la Junta para la que conceden la re-  
17 presentaci3n, a no ser que el representante ostente po  
18 der general.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O  
19 Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Ele  
20 gir al Presidente, al Gerente y al Comisario de la  
21 Compafia y fijar sus remuneraciones; b) Resolver sobre  
22 la compra, venta, permuta, hipoteca o cualquier otro  
23 gravamen sobre inmuebles; c) Conocer el Balance Gene-  
24 ral y el Estado de Cuentas de P3rdidas y Ganancias;  
25 los informes que, cerca de los negocios, eleven el Ge  
26 rente y el Comisario de la Compafia y resolver lo que  
27 estimen conveniente respecto a ellos; d) Resolver sobre  
28 el reparto de las utilidades y la formaci3n del fon-

1 do de reserva legal y así como decidir la formación  
2 de reservas especiales; e) Acordar todas las modifica-  
3 ciones al contrato social e interpretar los estatutos  
4 con fuerza obligatoria; f) Conocer y resolver todos los  
5 asuntos que le correspondan por la Ley y los estatu-  
6 tos; y en general, decidir cualquier cuestión que se  
7 suscitare en la vida de la sociedad, aunque no esté  
8 prevista en los presentes estatutos.- A R T I C U L O  
9 D E C I M O T E R C E R O:- SON ATRIBUCIONES DEL PRESI-  
10 DENTE DE LA COMPANIA:- a) Reemplazar por el tiempo ne-  
11 cesario al Gerente, en caso de falta o ausencia tem-  
12 poral. En caso de falta definitiva hasta que la Junta  
13 General nombre nuevo Gerente; b) Ejercer las demás a-  
14 tribuciones que le confieren estos estatutos y la Ley  
15 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:- SON ATRIBUCIO  
16 NES DEL GERENTE DE LA COMPANIA:- a) Administrar la so-  
17 ciedad y sus negocios; b) Ejercer la representación le-  
18 gal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Pre-  
19 sentar anualmente a la Junta General una memoria razo-  
20 nada acerca de los negocios de la Compañía acompañada  
21 del Balance General y del Estado de cuentas de Pérdi-  
22 das y Ganancias y proponer la forma de distribución  
23 de los beneficios y de la formación del fondo de re-  
24 serva legal; y, d) Cuidar que se lleve debidamente la  
25 contabilidad y correspondencia de la Compañía; e) Ejer-  
26 cer las demás atribuciones que le confieren la Ley y  
27 los presentes estatutos; y en general, desempeñar toda  
28 gestión necesaria para la buena marcha y administración

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 460/96

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA. LTDA.

la cantidad de UN MILLON -----  
suces, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
SR. ABDON WASHIGTON MORA MONTERO ✓ S/.	500.000,00 ✓
ING. EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ ✓	200.000,00 ✓
AB. JOSE HERNAN ULLOA PARADA ✓	200.000,00 ✓
ECON. JORGE GREGORIO CALDERON CARRILLO ✓	100.000,00 ✓
TOTAL.....	S/1'000.000,00 ✓

El depósito efectuado en la Cuenta de integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 12 de la Ley General de Bancos, y devengará un interés anual del 33,00 %/o, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el Caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1993 ✓

BANCO BOLIVARIANO C. A.

*Nelly R. de Siana*

Sub-Gerente Emisión de Obligaciones  
Firma Autorizada



I 07

1 de la Compañía, y no atribuida a la Junta General o  
2 a otro funcionario.- C A P I T U L O C U A R T O:- DE  
3 LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD:- A R T I C U L O D E-  
4 C I M O Q U I N T O:- GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SE-  
5 GURIDAD " GEVISE " CIA, LTDA. será fiscalizada por el  
6 Comisario de conformidad con la Ley y los presentes es-  
7 tatutos.- El Comisario durará un año en el ejercicio  
8 de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-  
9 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:- SON FUNCIONES  
10 DEL COMISARIO DE LA COMPANIA: a) Revisar la contabili-  
11 dad, libros, cuentas, comprobantes y en general todas  
12 las operaciones contables de la Compañía; b) Informar  
13 anualmente a la Junta General Ordinaria, sobre el Ba-  
14 lance general y cuentas de la sociedad; y, c) Ejercer  
15 las demás atribuciones que le conceden la Ley y estos  
16 estatutos.- C A P I T U L O Q U I N T O:- DISPOSICIONES  
17 GENERALES Y DECLARACIONES:- A R T I C U L O D E C I M O  
18 S E P T I M O:- Las utilidades realizadas por la Compañía  
19 Aña se liquidarán el treinta y uno de Diciembre de ca-  
20 da año.- A R T I C U L O D E C I M O D E C T A V O:- Al ha-  
21 cer el reparto de las utilidades realizadas, la Junta  
22 General, deberá separar anualmente, el cinco por ciento  
23 de las mismas para formar el fondo de reserva legal, has-  
24 ta que este haya alcanzado por lo menos un valor igual  
25 al veinte por ciento del capital social.-A R T I C U L O  
26 D E C I M O N O V E N O:- Los socios fundadores, señores  
27 Abdón Washington Montero, José Hernán Ulloa Parada, Ed-  
28 gar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez y Jorge Gregorio Calde

H

1 rón Carrillo. todos ecuatorianos y de estado civil casa  
 2 dos, excepto el socio José Hernán Ulloa Parada, de es  
 3 tado civil divorciado, declaran expresamente: a) Su vo  
 4 luntad de fundar esta Compañía, la misma que queda cons  
 5 tituida en los términos de los presentes Estatutos; b)  
 6 Que el capital social se encuentra íntegramente suscri  
 7 to y pagado; c) Designar a los señores Abdón Washington  
 8 Mora Montero y Abogado José Hernán Ulloa Parada, para  
 9 que firmen todos los documentos necesarios para la va  
 10 lidez de esta escritura y la constitución de la Compañía.  
 11 Sírvase usted, Señor Notario, agregar las demás  
 12 cláusulas de estilo, para la plena validez de este con  
 13 trato. (firmado ilegible), JOSE H. ULLOA PARADA, ABOGA  
 14 DO. Registro número mil ochocientos sesenta.- HASTA AQUI  
 15 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan  
 16 agregados los documentos de Ley. Leída que fue esta escri  
 17 tura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz,  
 18 a los comparecientes estoss la aprueban y ratifican en todas

18 sus partes firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.  
 ENMENDADO: CEVISE CIA. LTDA. VALE

19 *Abdon Washington Mora* AB. JOSE HERNAN ULLOA PARADA  
 20 ABDON WASHINGTON MORA MONTERO

21 C.C. 0900870296 C. Q90427144-3

22 C. V. 667-823 C. V. 052-114

23 *[Signature]* *[Signature]*  
 24 EDGAR O. PENAHERRERA RODRIGUEZ JORGE S. CALDERON CARRILLO

25 C.C. 17016932-3 C.C. 08-00061764

26 C.V. 625+223 C.V. EXENTO

27 AB. J. ANTONIO RAZ CUEVEDO

28 NOTARIO VIDES

18

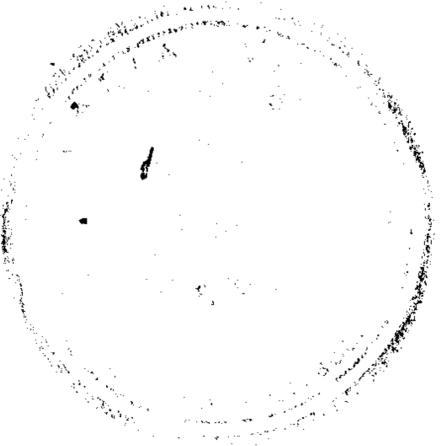
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DEL DÍO CONFIERO EN ESTA QUINTA  
COPIAS EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, -  
EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEM-  
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DE ESTA ESCRITURA  
DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENO-  
MINADA GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.  
CONFIERO EN FE DEL DÍO CONFIERO EN ESTA QUINTA  
COPIAS EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, -  
EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEM-  
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DE ESTA ESCRITURA  
DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENO-  
MINADA GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.

*[Handwritten signature and stamp]*

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado  
en la Resolución número 93 - 2 - 1 - 1 - 0003266, dictada el 20 de  
Diciembre de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de  
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escri-  
tura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía  
denominada GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA .  
LTDA., de fojas 41.980 a 41.992, número 16.689 del Registro Mer-  
cantil y anotada bajo el número 31.34 del Repertorio.- Guayaquil,  
veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El  
Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica  
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733 ,  
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re-



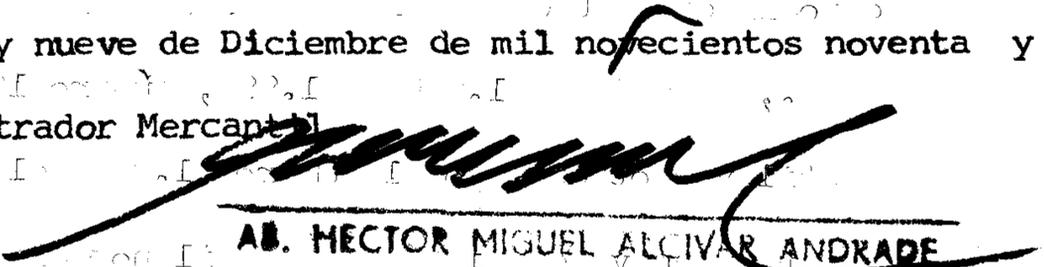
pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto  
de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecien-  
tos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de  
Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a  
la compañía GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA .  
LTDA.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos no-  
venta y tres.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339  
del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 2.541,  
se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de  
este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.-Gua-  
yaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y  
tres.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

H  
0000768

0000768

SG-DA-SG

Guayaquil, 27 ENE 1994

Señor

GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad.

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía.

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA. LTDA.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

edpl.